

Santander, 8 de Septiembre de 2017

CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y EL IES PEÑACASTILLO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES TURISTICAS, INFORMACION TURISTICA Y PROMOCION TURISTICA.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Gema Igual Ortiz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Santander, como representante del mismo

De otra, Dña. Manuela Ceballos Herrero, directora del Centro Educativo I.E.S. Peñacastillo de Santander, en nombre y representación de la misma.

DECLARACIONES GENERALES

Ambas partes se reconocen capacidad legal para obrar y obligarse, en nombre de las respectivas entidades, manifestando su común interés en:

La formación práctica de los alumnos matriculados en los grados formativos: Guía, Información y Asistencia Turística, Agencia de Viajes y Gestión de Eventos y Gestión de Alojamientos y la colaboración de los alumnos del I.E.S. en todo tipo de actividades, tanto de información como de promoción turística, que programe El Ayuntamiento de Santander en materia de turismo.

Y al efecto,

ACUERDAN

Que el programa de actividades en materia de turismo del Excmo. Ayuntamiento de Santander, concede especial atención a la formación de recursos humanos, pilar básico para un eficaz funcionamiento de las empresas turísticas y atención a nuestros visitantes, así como al desarrollo de acciones encaminadas a un mejor conocimiento y gestión de la actividad turística.

Que con este objeto, el Convenio que ahora se firma incide en los servicios y prestaciones que se especifican en anexo adjunto, extensibles a prácticas del alumnado, cursos de formación y asistencia técnica en materia turística.

Que la celebración de este Convenio, además de mejorar la formación de los alumnos del IES Peñacastillo de Santander matriculados en sus diversos grados formativos, supondrá una mejor prestación de las funciones de información al público y una más amplia colaboración destinada a la mejora en la gestión y administración de su propia actividad por parte del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Por todo lo cual se firma el presente Convenio con arreglo a las siguientes



ESTIPULACIONES

1.- NORMATIVA.

El presente convenio se regirá por las prescripciones contenidas en el mismo, por la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones 38/2003. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las de derecho privado.

2.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es la realización de actividades turísticas, información turística y promoción turística.

3.- APORTACION ECONOMICA Y PAGO

Con objeto de coadyuvar a la finalidad común que pretende alcanzarse en la ejecución del presente Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Santander se compromete a abonar al IES Peñacastillo de Santander un importe anual con cargo a la aplicación presupuestaria 01015.4320.48003 (subvención nominativa) del presupuesto municipal vigente por los conceptos que se indican y añaden como anexo al presente Convenio, los pagos se tramitarán a la finalización de cada mes en el caso del abono de las becas de los alumnos en prácticas de formación remuneradas o a la finalización de las diversas actividades objeto del presente convenio.

Los alumnos en PRÁCTICAS DE FORMACIÓN REMUNERADA, recibirán una beca por cada hora de trabajo realizada que se estipulará anualmente en el anexo económico al presente convenio.

4.- PRACTICAS DE FORMACION DE LOS ALUMNOS DEL IES PEÑACASTILLO DE SANTANDER.

Los alumnos que se encuentren matriculados en los ciclos formativos: Guía, Información y Asistencia Turística, Agencia de Viajes y Gestión de Eventos y Gestión de Alojamientos impartidos por el IES Peñacastillo de Santander podrán realizar la colaboración en dos modalidades de prácticas.

1.- Realización del Módulo Formativo correspondiente al 2º Curso denominado Formación en Centros de Trabajo (FCT) según establece la normativa educativa.
(Periodo de 440 horas, tutor de prácticas, entre el 1 de SEPTIEMBRE y el 30 de JUNIO.)

2.- Otras actividades de colaboración.

Alumnos voluntarios, propuestos por la dirección del Instituto bajo los criterios que establezca el Ayuntamiento, y que no supongan pérdidas significativas de horario lectivo y supongan una oportunidad de experiencia en su formación turística.

Periodo entre el 1 de ENERO y el 31 de DICIEMBRE, incluidos sábados, domingos y festivos.

Quedando excluidos de este periodo los tiempos lectivos dedicados a exámenes, siendo, igualmente de aplicación el contenido de la Ley Orgánica 2/2006 (L.O.E)

Las prácticas se realizarán en las oficinas de turismo y puntos de información turística dependientes del Ayuntamiento de Santander, Santander Convention Bureau, Palacio de la Magdalena, Palacio de Deportes, Palacio de Exposiciones y todas las dependencias que formen parte del Ayuntamiento de Santander (incluidas Ferias, Work-Shop, Fam-Trip, Jornadas de Comercialización, Eventos que se organicen en Santander, así como en cualquier otra actividad turística organizada por el Ayuntamiento de Santander

Los alumnos que se integren en los programas de prácticas serán elegidos por el propio Centro entre aquellos que lo soliciten y que por su expediente académico y otros criterios que el propio Excmo. Ayuntamiento de Santander pueda establecer y se hagan merecedores de las mismas.

El número de alumnos que realizarán las prácticas irá en función de las necesidades del servicio de turismo y de la partida económica del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Santander para cada año en curso.



5.- CONTENIDO DE LAS PRÁCTICAS A DESARROLLAR

Las prácticas a desarrollar por los alumnos en materia de información turística serán:

- 1.- Prácticas propias de los estudios de los ciclos formativos de Guía, Información y Asistencia Turística, Agencia de Viajes y Gestión de Eventos y Gestión de Alojamientos
- 2.- Prácticas de guía turístico.
- 3.- Prácticas de atención, información y orientación al demandante de la información turística.
- 4.- Prácticas en labores de investigación del mercado turístico que pudieran serles encomendadas.
- 5.- Prácticas de administración, o propios de la asistencia técnica que determine el Excmo. Ayuntamiento de Santander

En cualquier caso, los alumnos estarán sometidos al secreto profesional más estricto y en ningún caso implicarán la existencia de relaciones laborales entre éstos y el Excmo. Ayuntamiento de Santander.

6.- PERIODO DEL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS

Las prácticas a las que hace referencia el presente convenio se realizarán en los siguientes periodos:

1.- Realización del Módulo Formativo correspondiente al 2º Curso denominado Formación en Centros de Trabajo (FCT) según establece la normativa educativa.

(Periodo de 440 horas, tutor de prácticas, entre el 1 de SEPTIEMBRE y el 30 de JUNIO.

2.- Otras actividades de colaboración.

Alumnos voluntarios, propuestos por la dirección del Instituto bajo los criterios que establezca el Ayuntamiento, y que no supongan pérdidas significativas de horario lectivo y supongan una oportunidad de experiencia en su formación turística.

Periodo entre el 1 de ENERO y el 31 de DICIEMBRE, incluidos sábados, domingos y festivos.

7.- SEGUROS

El Excmo. Ayuntamiento de Santander no se hace responsable de los riesgos de accidente o enfermedad de los alumnos en prácticas incluidos en el presente Convenio, que en todo caso quedan cubiertos por su propio seguro y el del I.E.S. Peñacastillo

8.- CERTIFICADOS PARA LOS ALUMNOS

El Excmo. Ayuntamiento de Santander facilitará a cada uno de los alumnos participantes en cualquiera de los programas objeto del presente Convenio, una certificación de la realización de los mismos.

9.- PUBLICIDAD

El Excmo. Ayuntamiento de Santander queda autorizado para hacer todo tipo de publicidad de prensa, etc., sobre su participación como Entidad cofinanciadora en la realización de las actividades del presente Convenio.

10.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017.

Salvo denuncia expresa por alguna de las partes con anterioridad a esta fecha, el Convenio se prorrogará de forma expresa para el año 2018 y siguientes, con la aprobación del correspondiente anexo económico anual, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Santander para cada ejercicio. El contenido del anexo económico anual podrá ser modificado mediante acuerdo de ambas partes, dicho anexo económico anual será firmado por ambas partes.

11.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

No existen causas de modificación del contenido del presente convenio.

12.- COMISION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.



Para el adecuado seguimiento, coordinación, control e interpretación de lo establecido en el presente acuerdo, se crea una Comisión de seguimiento que estará compuesta de manera paritaria por los representantes que cada institución firmante designe. Esta Comisión se reunirá cuantas veces sea preciso para la mejor consecución de los objetivos del convenio para evaluar las acciones realizadas y definir las del año siguiente.

13.- CAUSAS DE EXTINCION

La finalización anticipada de la vigencia del convenio requiere la previa denuncia de una de las partes y conllevará el reintegro o reajuste económico correspondiente a las obligaciones no ejecutadas.

14.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El incumplimiento grave o reiterado de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes podrá dar lugar a la resolución del mismo, previo requerimiento cursado por escrito con una antelación mínima de diez días.

15.- NOTIFICACION

Las notificaciones, comunicaciones o envíos de documentos que las partes intervinientes del presente convenio hayan de cursarse entre sí en méritos del mismo, se efectuarán a los siguientes domicilios:

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Plaza del Ayuntamiento s/n
39002 Santander (Cantabria)

IES PEÑACASTILLO

Avenida Eduardo García s/n
39011 Santander (Cantabria)

16.- JURISDICCION COMPETENTE.

Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa para dirimir los conflictos a que la ejecución del mismo pudiera dar lugar.

Por el presente, las partes, según la buena fe y de una manera amistosa, se comprometen a resolver sus disputas, disconformidades, discrepancias, controversias o diferencias en relación al cumplimiento, incumplimiento, ejecución e interpretación del presente Convenio de la mejor manera. A pesar de estos esfuerzos, si las partes no pueden resolver el desacuerdo en un tiempo razonable, dicho desacuerdo deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Santander.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Fdo. Gema Igual Ortiz

LA DIRECTORA
I.E.S. PEÑACASTILLO

Fdo. Manuela Ceballos Herrero



ANEXO NUMERO 1 AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y EL I.E.S. PEÑACASTILLO, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES TURISTICAS, INFORMACION TURISTICA Y PROMOCION TURISTICA.

La cuantía a la que se refiere la estipulación TERCERA del mencionado Convenio será, para el año 2.017 la que se indica a continuación:

Importe máximo de la subvención: CUATRO MIL EUROS y cuya consignación para el año 2017 será de CUATRO MIL EUROS (4.000 euros) con cargo a la partida presupuestaria 01015.4320.48003, con un importe de 4 euros / hora.

Esta cantidad se irá liquidando parcialmente, (según consta en el convenio firmado en la fecha arriba indicada) conforme se vayan desarrollando las diversas actividades que a continuación se indican:

Alumnos de ciclos formativos de grado superior: Guía, Información y Asistencia Turística, Agencia de Viajes y Gestión de Eventos y Gestión de Alojamientos como alumnos de prácticas (dentro de la modalidad de prácticas 2, a la que se hace referencia en la estipulación cuarta del presente convenio)

Las prácticas se realizarán las oficinas de turismo y puntos de información turística dependientes del Ayuntamiento de Santander, Santander Convention Bureau, Palacio de la Magdalena, Palacio de Deportes, Palacio de Exposiciones y todas las dependencias que formen parte del Ayuntamiento de Santander (incluidas Ferias, Work-Shop, Fam-Trip, Jornadas de Comercialización, Eventos que se organicen en Santander, así como en cualquier otra actividad turística organizada por el Ayuntamiento de Santander

Santander, 8 de septiembre de 2.017

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Fdo. Gema Igual Ortiz

LA DIRECTORA DEL
I.E.S. PEÑACASTILLO

Fdo. Manuela Ceballos Herrero